

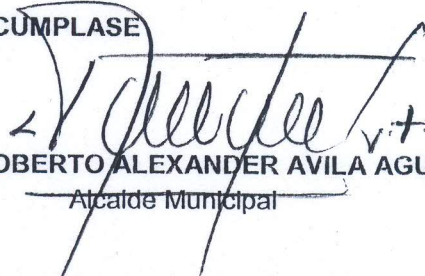
 Floridablanca <i>Tiene Futuro!</i> Carlos Roberto Avila Aguilar - Alcalde Municipal	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
ACUERDO MUNICIPAL			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

REPUBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
 ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
 ACUERDO No 017 DE 2015
 (DICIEMBRE 01)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULO 124 Y 125 DEL ACUERDO 010 DE 2013 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.”

Sancionado a los; 07 DIC 2015

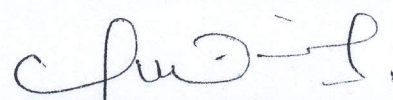
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ROBERTO ALEXANDER AVILA AGUILAR
 Alcalde Municipal

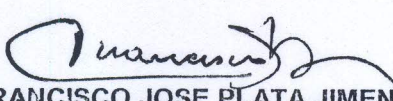
EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

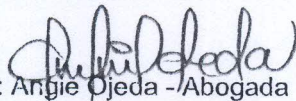
CERTIFICA:

QUE CONFORME A LA LEY 1437 DE 2011, CAPITULO V ART. 65 DEBER DE PUBLICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, QUE EL ACUERDO No 017 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2015, SE PUBLICA EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA WWW.FLORIDABLANCA.GOV.CO A LA FECHA DE SANCION.


CLAUDIA ORELLANA HERNANDEZ
 Secretaria General

Projectado y revisado los documentos del presente acto administrativo, Este cumple con todos los requisitos de ley.


FRANCISCO JOSE PLATA JIMENEZ
 Jefe Oficina Asesora Juridica


 Projectó: Angie Ojeda -Abogada

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	ACUERDOS MUNICIPALES	Gestion Documental
		Oficina: Secretaria General
		Código: 110-02
		Página 1 de 3

ACUERDO MUNICIPAL No 017 DE 2015
(Diciembre 1)

**POR MEDIO DELCUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 124 Y 125 DEL
ACUERDO 010 DE 2013 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**

**El Concejo Municipal de Floridablanca, en uso de sus
facultades Constitucionales y legales:**

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 313 numeral 8, establece que corresponde a los Concejos elegir Personero para el periodo que fije la Ley y los demás funcionarios que esta determine.
2. Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 35 que modifica el artículo 170 de la Ley 136 de 1.994, establece que el Personero Municipal se elegirá por concurso de méritos.
3. Que la sentencia C-105 de la Corte Constitucional declaro inexecutable que el concurso de méritos deba ser realizado por la Procuraduría General de la Nación.
4. Que el Decreto 2485 de 2.014 fija los estándares mínimos para el concurso público y abierto de méritos para elección de Personeros Municipales.
5. Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia estableció que los Contralores Departamentales, Municipales y Distritales serían elegidos por las Asambleas, Concejos Municipales y Distritales.
6. Que el Acto Legislativo 2 de 2015, que modificó el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, mantuvo la competencia de las Asambleas y Concejos Municipales y Distritales para la elección de Contralores territoriales, pero modifico el procedimiento que se debe seguir para tal efecto en el sentido de señalar que la elección se realizara mediante convocatoria pública.
7. Que el artículo 31 de la Ley 136 de 1.994 establece que los Concejos Municipales expedirán un Reglamento Interno para su funcionamiento.
8. Que se hace necesario actualizar el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, a los cambios normativos, en especial en la forma de elegir Personero Municipal y Contralor Municipal.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 124 del Acuerdo 010 de 2.013, el cual quedara así:

ARTICULO 124. ELECCION DE PERSONERO. El Concejo Municipal de Floridablanca, elegirá Personero Municipal de Floridablanca, para un periodo de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de Enero del año en que inicia su periodo constitucional, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política, la Ley y sus decretos reglamentarios. El Personero elegido iniciara su periodo el primero de Marzo siguiente a la elección y lo concluirá el último día del mes de Febrero del cuarto año.



DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	ACUERDOS MUNICIPALES	Gestion Documental
		Oficina: Secretaria General
		Código: 110-02
		Página 2 de 3

En caso de falta absoluta, la elección se hará, de conformidad con lo establecido por la Ley y sus Decretos reglamentarios.

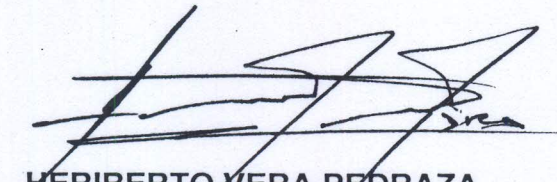
ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 125 del Acuerdo 010 de 2.013, el cual quedara así:

ARTICULO 125. ELECCION DE CONTRALOR. El Concejo Municipal de Floridablanca, elegirá Contralor Municipal de Floridablanca, para un periodo de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de Enero del año en que inicia su periodo constitucional, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política, la Ley y sus decretos reglamentarios. El Contralor elegido iniciara su periodo inmediatamente después de la elección.

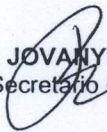
En caso de falta absoluta, la elección se hará, de conformidad con lo establecido por la Ley y sus Decretos reglamentarios.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



HERIBERTO VERA PEDRAZA
Presidente

Reviso: Dr.  **JOVANY MONCADA BARRERO**
Secretario General



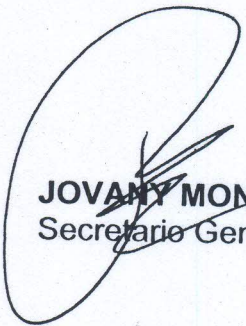
DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	ACUERDOS MUNICIPALES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaria General
		Código: 110-02
		Página 5 de 5

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA**

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo Municipal No. 017 de diciembre 01 de 2015 **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 124 Y 125 DE ACUERDO 010 DEL 2013 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 26 de noviembre de 2015 y en segundo debate el día 01 de diciembre de 2015.

Se expide en Floridablanca, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil quince (2015).



JOVANY MONCADA BARRERO
Secretario General

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co Tels-6497589-6751661
Web:concejomunicipalfloridablanca.gov.co



 Floridablanca <i>Tiene Futuro!</i> Carlos Roberto Avila - Alcalde Municipal	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
CERTIFICACION			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

**LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA**

CERTIFICA QUE

En la página Web de la Administración Municipal, se publicó el Acuerdo Municipal No. 017 de Diciembre 1 de 2015, "Por medio del cual se modifica el Artículo 124 y 125 del Acuerdo municipal 010 de 2013 del municipio de Floridablanca".

Bajo la ruta de navegación:

<http://www.floridablanca.gov.co/download/Actos%20Administrativos/Acuerdos%20del%20Concejo/Acuerdo%20016%20de%202015.pdf>

Se expide a los 7 días del mes de Diciembre de 2015


EDGAR PINEDA
 Oficina de Prensa y Comunicaciones

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 - NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

Página 1 de 1

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm

Atención en Línea
 Lunes a Viernes
 9:00 am a 10:00 am

Primero Floridablanca
 @primeroifloridab
 @nestorfdiazb